



# Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

**52<sup>a</sup>** sesión plenaria

Martes 19 de noviembre de 2002, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Kavan ..... (República Checa)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Santa Clara Gomes (Portugal), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

## Informes de la Sexta Comisión

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará los informes de la Sexta Comisión sobre los temas 152 a 166 y el subtema h) del tema 22 del programa.

Solicito al Relator de la Sexta Comisión, Sr. Karim Medrek de Marruecos, que presente a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión en una sola intervención.

**Sr. Medrek** (Marruecos), Relator de la Sexta Comisión (*habla en francés*): Tengo el honor de presentar hoy a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión sobre los 16 temas del programa que se le asignaron, a saber, los temas 152 a 166 y el subtema h) del tema 22.

Señalo a la atención de la Asamblea el tema 152 del programa titulado “Estado de los Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados”. El informe pertinente de la Sexta Comisión sobre este tema figura en el documento A/57/559. La Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación del

proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 de dicho documento.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, haría un llamamiento a todos los Estados partes en los Convenios de Ginebra que todavía no lo hubieran hecho para que consideraran la posibilidad de hacerse partes en los Protocolos adicionales a la brevedad posible; exhortaría a todos los Estados que ya fueran partes en el Protocolo I, o a aquellos que no siéndolo tuvieran intención de hacerse parte en él, a que formularan la declaración prevista en el artículo 90 de ese Protocolo; exhortaría a todos los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de hacerse partes en la Convención de 1954 sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus dos Protocolos, y en otros tratados pertinentes de derecho internacional humanitario relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. Se espera que la Asamblea haga lo mismo.

Pasaré ahora al tema 153 del programa, titulado “Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares”. El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/57/560. El proyecto de resolución que la Comisión

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 7 de ese informe.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, condenaría enérgicamente los actos de violencia contra las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como contra las misiones y los representantes de organizaciones intergubernamentales internacionales y contra funcionarios de esas organizaciones; instaría también a los Estados a que tomaran todas las medidas necesarias en los planos nacional e internacional para prevenir esos actos de violencia y a que, con la participación de las Naciones Unidas en los casos en que procediera, velaran por que esos actos se investigaran exhaustivamente con miras a enjuiciar a los infractores. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. Puede que la Asamblea desee hacer lo mismo.

Deseo ahora señalar a la atención de la Asamblea el tema 154 del programa titulado “Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes”. El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/57/561. El proyecto de resolución que la Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 7 de ese informe.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General, decidiría que el Comité Especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, establecido por la resolución 55/150 de 12 de diciembre de 2000, volviera a reunirse del 24 al 28 de febrero de 2003 para hacer un último intento de consolidar los ámbitos de acuerdo y resolver las cuestiones pendientes, con miras a elaborar un instrumento generalmente aceptable, basado en los proyectos de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes y también en las deliberaciones de la Sexta Comisión, y recomendar su forma. La Asamblea también pediría al Comité especial que le rindiera informe en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre el resultado de su trabajo. La Sexta Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin proceder a votación. Espero que la Asamblea se encuentre en condiciones de hacer lo mismo.

Pasaré ahora al tema 155 del programa, titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones”. El informe perti-

nente de la Sexta Comisión figura en el documento A/57/562. En el párrafo 15 de dicho informe, la Comisión recomienda cuatro proyectos de resolución para su aprobación por la Asamblea General.

Con arreglo al primer proyecto de resolución, titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones”, la Asamblea General, entre otras cosas, tomaría nota del informe de la Comisión sobre su 35° período de sesiones; reafirmaría la importancia que reviste, especialmente para los países en desarrollo, la labor de formación y asistencia técnica de la Comisión en materia de derecho mercantil internacional; instaría a los gobiernos, a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que apoyaran esos programas de asistencia de la Comisión, en particular mediante contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para Simposios de la Comisión y contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido para la concesión de asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la Comisión. La Asamblea también decidiría seguir examinando, en la Comisión Principal competente, la posibilidad de conceder asistencia para gastos de viaje a los países menos adelantados que son miembros de la Comisión a fin de asegurar la plena participación de todos los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la Comisión y en sus grupos de trabajo.

Con arreglo los párrafos de la parte dispositiva del segundo proyecto de resolución, titulado “Ley Modelo sobre Conciliación Comercial Internacional de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional”, la Asamblea General expresaría su gratitud a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por haber concluido y aprobado la Ley Modelo sobre Conciliación Comercial Internacional, cuyo texto figura en el anexo al proyecto de resolución, y por haber preparado la Guía para la incorporación al derecho interno y utilización de la Ley Modelo. La Asamblea también pediría al Secretario General que hiciera todo lo posible por promover el conocimiento y la disponibilidad generales de la Ley Modelo sobre Conciliación Comercial Internacional, juntamente con su Guía para la incorporación al derecho interno. Por último, la Asamblea recomendaría que todos los Estados consideraran debidamente

la posibilidad de incorporar a su derecho interno la Ley Modelo sobre Conciliación Comercial Internacional.

Con arreglo a la parte dispositiva del tercer proyecto de resolución, titulado “Mejora de la coordinación en la esfera del derecho mercantil internacional y fortalecimiento de la secretaría de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional”, la Asamblea General haría hincapié en la necesidad de que se asignara mayor prioridad a la labor de la Comisión. Tomaría nota de la decimoquinta recomendación contenida en el informe de la Oficina de los Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del programa de asuntos jurídicos. Asimismo, pediría al Secretario General que estudiara medidas para fortalecer la secretaría de la Comisión dentro de los límites de los recursos disponibles en la Organización, si fuera posible durante el bienio en curso y, en todo caso, durante el bienio 2004 a 2005.

Por último, en virtud de los párrafos de la parte dispositiva del cuarto proyecto de resolución, titulado “Aumento del número de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional”, la Asamblea General decidiría aumentar el número de miembros de la Comisión de 36 a 60 Estados, con la siguiente distribución de puestos entre los grupos regionales: 14 de los Estados de África, 14 de los Estados de Asia, 8 de los Estados de Europa oriental, 10 de los Estados de América Latina y el Caribe, y 14 de los Estados de Europa occidental y otros Estados. Al aumentar el número de miembros de la Comisión, la Asamblea General tendría presente que la Comisión es un órgano técnico cuya composición refleja las necesidades concretas del tema. Por ello, la representación regional resultante del aumento del número de miembros no sentaría un precedente para el aumento de la composición de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. La Asamblea también decidiría que los 24 miembros adicionales fueran electos por un plazo de seis años, salvo disposición en contrario en el proyecto de resolución. Los 24 miembros adicionales de la Comisión se elegirían en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General y ocuparían su cargo a partir del primer día del 37º período de sesiones de la Comisión, en 2004.

La Sexta Comisión aprobó esos cuatro proyectos de resolución sin proceder a votación y espera que la Asamblea haga lo mismo.

Pasaré ahora al tema 156 del programa, titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones”. El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/57/563. El proyecto de resolución que la Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 8 de ese informe.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, tomaría nota con aprecio del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones; tomaría nota de la decisión de la Comisión de proseguir su labor sobre el tema de la “Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional”, como pidió la Asamblea General en su resolución 56/82 de 12 de diciembre de 2001, y también tomaría nota de su decisión de incluir en su programa de trabajo los siguientes temas: “Responsabilidad de las organizaciones internacionales”, “Recursos naturales compartidos” y “Fragmentación del derecho internacional: dificultades derivadas de la diversificación y expansión del derecho internacional”.

La Asamblea General reiteraría su invitación a los gobiernos a que proporcionarían información a la Comisión sobre la práctica de los Estados en relación con el tema “Actos unilaterales de los Estados”; y a que presentarían los elementos más pertinentes de la legislación nacional y las decisiones de los tribunales nacionales en relación con la protección diplomática, a fin de ayudar a la Comisión en su labor sobre estos temas. La Asamblea General también invitaría a la Comisión de Derecho Internacional a seguir adoptando medidas para aumentar su eficiencia y productividad y alentaría a la Comisión a seguir adoptando medidas tendientes a reducir los costos en sus futuros períodos de sesiones. Asimismo, la Asamblea General decidiría que el próximo período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional se celebrara en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 5 de mayo al 6 de junio y del 7 de julio al 8 de agosto de 2003.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. Se espera que la Asamblea haga lo mismo.

Pasaré ahora al tema 157 del programa, titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”. El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/57/564 y Corr. 1. El proyecto

de resolución que la Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 8 de ese informe.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, haría suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión. Expresaría su opinión en el sentido de que el mantenimiento de condiciones adecuadas para la labor normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y la observancia de sus prerrogativas e inmunidades es una cuestión a la que se atribuye suma importancia y pediría al país anfitrión que siguiera resolviendo mediante negociaciones los problemas que pudieran surgir y adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia con el funcionamiento de las misiones.

Además, la Asamblea tomaría nota de la opinión del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas sobre el Programa de Estacionamiento de Vehículos Diplomáticos, y las posiciones expuestas a este respecto en la 213ª reunión del Comité, incluida la petición de la mayoría de los oradores de que se aplazara la aplicación del Programa de Estacionamiento y el compromiso contraído por el país anfitrión de mantener condiciones idóneas para el funcionamiento de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas de un modo justo, no discriminatorio, eficiente y compatible con el derecho internacional.

La Asamblea expresaría su reconocimiento por los esfuerzos hechos por el país anfitrión y abrigaría la esperanza de que las cuestiones planteadas en las reuniones del Comité siguieran resolviéndose con un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional. Además, observaría que, en el período a que corresponde el informe, las restricciones impuestas previamente por el país anfitrión a los desplazamientos del personal de ciertas misiones y de funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades siguen en vigor, y pediría al país anfitrión que considerara la posibilidad de levantar esas restricciones.

La Asamblea observaría también que el Comité prevé que el país anfitrión siga garantizando la expedición oportuna de visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros, de conformidad con los acuerdos aplicables, para que asistan a reuniones oficiales de las Naciones Unidas.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. Se espera que la Asamblea haga lo mismo.

Pasaré ahora al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 158 del programa titulado “Establecimiento de la Corte Penal Internacional”. El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/57/565. El proyecto de resolución que la Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 10 de ese informe.

Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, instaría a todos los Estados que aún no fueran partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a que consideraran la posibilidad de ratificarlo o adherirse a él sin demora, y a que pasaran a ser partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal. Asimismo, la Asamblea acogería con satisfacción la importante labor que realizó la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional al cumplir su mandato y celebrar el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma.

Además, la Asamblea tomaría nota del informe del Secretario General sobre el establecimiento de la Corte Penal Internacional, en particular la referencia que se hace a la decisión de la Asamblea de los Estados Partes de reanudar su primer período de sesiones del 3 al 7 de febrero y del 21 al 23 de abril de 2003, y de celebrar la reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas del 4 al 8 de agosto de 2003. Asimismo, la Asamblea General pediría al Secretario General que hiciera los preparativos necesarios para la celebración de las reuniones y que pusiera a disposición de esas reuniones los servicios de secretaría. Además, la Asamblea pediría al Secretario General que tomara medidas para ampliar el mandato del fondo fiduciario establecido en virtud de la resolución 51/207 para recibir contribuciones voluntarias destinadas a sufragar el costo de la participación de los países menos adelantados en los trabajos de la Asamblea de los Estados Partes.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. Se espera que la Asamblea haga lo mismo.

Señalo ahora a la atención de la Asamblea el tema 159 del programa titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”. El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento

A/57/566. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General tres proyectos de resolución para su aprobación, que figuran en el párrafo 12 de ese informe.

Con arreglo al proyecto de resolución I, titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”, la Asamblea General, entre otras cosas, pediría al Comité Especial que, en su período de sesiones de que se celebrará del 7 al 17 de abril de 2003, siguiera examinando todas las propuestas relativas a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas. Pediría al Comité Especial que siguiera examinando con carácter prioritario la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, y que iniciara un debate sustantivo sobre todos los informes conexos del Secretario General y las propuestas presentadas sobre este tema.

Con arreglo al proyecto de resolución II, titulado “Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”, la Asamblea General, entre otras cosas, renovaría su invitación al Consejo de Seguridad para que considerara la posibilidad de establecer nuevos mecanismos o procedimientos, según conviniera, para celebrar a la mayor brevedad posible consultas, en virtud del Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas, con terceros Estados que afrontaran o pudieran afrontar problemas económicos especiales como consecuencia de la aplicación de medidas preventivas o coercitivas que hubiera adoptado el Consejo en virtud del Capítulo VII de la Carta. Además, invitaría al Consejo de Seguridad, a sus comités de sanciones y a la Secretaría a que siguieran asegurando, según procediera, que en los informes previos a la evaluación y en los informes de evaluación se incluyeran, como parte de sus análisis, los efectos probables y reales no deseados de las sanciones sobre terceros Estados, y se recomendaran medios de mitigar los efectos negativos.

Además, la Asamblea General acogería con beneplácito el informe del Secretario General en el que figura una síntesis de las deliberaciones y conclusiones principales del grupo especial de expertos que se reunió en 1998 y tomaría nota de su último informe, en

particular de sus opiniones sobre las deliberaciones y principales conclusiones de esa reunión.

Por otra parte, la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, decidiría examinar, en la Sexta Comisión o en un grupo de trabajo de la Comisión, los nuevos progresos realizados en la elaboración de medidas eficaces destinadas a aplicar las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia de terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.

En virtud de las disposiciones del proyecto de resolución III, titulado “Prevención y solución pacífica de controversias”, la Asamblea General instaría a los Estados a que, en la medida de lo posible, recurrieran a los procedimientos y métodos existentes destinados a prevenir y solucionar sus controversias por medios pacíficos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y señalaría a la atención de los Estados las importantes funciones desempeñadas por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Secretario General en materia de alerta rápida para la impedir las controversias y situaciones que pudieran amenazar la paz y la seguridad internacionales.

Además, la Asamblea General instaría a que se siguieran fortaleciendo las medidas concretas adoptadas por la Secretaría para consolidar y mejorar la capacidad de las Naciones Unidas de responder con eficacia en cuestiones relativas a la prevención de controversias. Asimismo, pediría al Secretario General que, de tanto en tanto, adoptara las medidas que considerara necesarias para alentar a los Estados a que designaran personas que tuvieran la idoneidad apropiada para ser incluidas en las listas de expertos de los diversos mecanismos para la solución de disputas.

La Asamblea también recordaría a los Estados que no lo hubieran hecho aún, que formularan una declaración, en virtud del párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, en lo que concierne a su jurisdicción obligatoria en relación con cualquier otro Estado que acepte la misma obligación, y los alentaría a que lo hicieran así.

La Sexta Comisión aprobó estos tres proyectos de resolución sin proceder votación, y esperamos que la Asamblea haga lo propio.

Ahora pasaré al tema 160 del programa, titulado “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”. El informe de la Sexta Comisión está contenido en el documento A/57/567. El proyecto de resolución

recomendado a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 10 de ese informe.

En virtud de las disposiciones del proyecto de resolución, la Asamblea, entre otras cosas, condenaría enérgicamente todos los actos, métodos y prácticas del terrorismo que considerara criminales e injustificables, en el lugar en que se llevaran a cabo e independientemente de quienes fueran sus autores. Además, la Asamblea exhortaría a los Estados que aún no lo hubiesen hecho, a que consideraran, con carácter prioritario y de conformidad con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, adherirse a los convenios, convenciones y protocolos pertinentes.

En el proyecto de resolución se instaría a los Estados a colaborar con el Secretario General y recíprocamente, así como con las organizaciones intergubernamentales interesadas para garantizar, de ser adecuado en los mandatos vigentes, que se proporcionara asistencia técnica y asesoramiento especializado a los Estados que los necesitaran y solicitaran para pasar a ser partes en los convenios, convenciones y protocolos a los que acabo de referirme. La Asamblea también acogería con beneplácito los esfuerzos de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo del Centro de Prevención Internacional del Delito de Viena orientados a reforzar, en el marco de su mandato, la capacidad de las Naciones Unidas en lo relativo a la prevención del terrorismo.

Además, la Asamblea decidiría que el Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210, de 17 de diciembre de 1996, prosiguiera elaborando, con carácter de urgencia, una convención general sobre el terrorismo internacional, y se empeñara también en resolver las cuestiones pendientes relacionadas con la elaboración de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Asimismo, el Comité Especial, con los auspicios de las Naciones Unidas, mantendría en su programa la cuestión de la convocación de una conferencia de alto nivel orientada a formular una respuesta conjunta y organizada de la comunidad internacional contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. La Asamblea decidiría, también, que el Comité Especial se reuniera del 31 de marzo al 2 de abril de 2003 y que, de ser necesario, su labor prosiguiera en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, dentro del marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. Se espera que la Asamblea haga lo propio.

Ahora pasaré al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 161 del programa, titulado “Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado”, contenido en el documento A/57/568 y Corr.1. El proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 10 del informe.

Con arreglo a dicho proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, recomendaría que el Secretario General siguiera tratando de incorporar disposiciones fundamentales de la Convención y, de ser necesario, en los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas, o de las misiones, así como en los acuerdos con el país anfitrión, conscientes de la importancia que tiene la concertación oportuna de éstos.

Asimismo, recomendaría que el Secretario General asesorara al Consejo de Seguridad o a la Asamblea General, según proceda, sobre si, con arreglo a la valoración que haga de las circunstancias, apoyaría una declaración de riesgo excepcional a los fines del artículo 1 c) ii) de la Convención.

En el párrafo 5, la Asamblea General confirmaría que, en el ámbito de sus facultades, el Secretario General, que tiene conocimiento de los hechos y fácil acceso a la información, pudiera facilitar información a petición de un Estado, sobre cuestiones de hecho pertinentes para la aplicación de la Convención.

En el párrafo 6, la Asamblea General pediría al Secretario General que preparara disposiciones modelo o normalizadas para su inclusión en los acuerdos concertados entre las Naciones Unidas y organismos u organizaciones no gubernamentales humanitarios y, si fuera posible, que presentara un informe sobre los avances realizados al respecto antes de la próxima sesión del Comité Especial establecido de conformidad con la resolución 56/89. En el mismo párrafo, también se le pediría al Secretario General que comunicara a los Estados Miembros los nombres de las organizaciones u organismos no gubernamentales que hubieran concertado acuerdos con las Naciones Unidas.

De conformidad con el párrafo 8 de la parte dispositiva, se decidiría que el Comité Especial establecido en virtud de la resolución 56/89 se reuniera

nuevamente del 24 al 28 de marzo de 2003. El mandato del Comité Especial, tal como se establece en el mismo párrafo, consistiría en que continuara examinando medidas para mejorar el marco jurídico de protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado. En el párrafo 9 de la parte dispositiva, se le pediría al Comité Especial que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre su labor.

Por último, en el párrafo 10 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación, y espero que la Asamblea haga lo propio.

Ahora pasaré al tema 162 del programa, que se titula “Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción”. El informe de la Sexta Comisión está contenido en el documento A/57/569. El proyecto de decisión recomendado por la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 14 de ese informe.

En virtud de las disposiciones del proyecto de decisión, la Asamblea acogería con beneplácito los informes del Comité Especial sobre una Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción, que se celebró en febrero y marzo de 2002, así como los del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión establecido de conformidad con la resolución 56/93 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2001, que se reunió en septiembre de 2002.

Además, durante su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidiría convocar un grupo de trabajo de la Sexta Comisión que se reuniría del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003 para continuar la labor emprendida en el actual período de sesiones de la Asamblea. Por último, como se señaló en el párrafo 12 del informe, la Comisión, al adoptar el proyecto de decisión, decidió no adoptar ninguna determinación con respecto a ninguna de las demás propuestas. De hecho, la Comisión aprobó el proyecto de decisión sin proceder a votación, y se espera que la Asamblea haga lo propio.

Pasaré ahora al tema 163 del programa, titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la

Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral”. El informe pertinente de la Comisión está contenido en el documento A/57/570, y el proyecto de decisión recomendado por la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 8 de dicho documento.

De conformidad con las disposiciones del proyecto de decisión, la Asamblea General decidiría aplazar el examen de la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones.

El proyecto de decisión fue aprobado por la Sexta Comisión sin proceder a votación, y espero que la Asamblea haga lo propio.

Ahora señalo a la atención de los miembros el tema 164 del programa, titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Asociados para la Población y el Desarrollo”. El informe pertinente de la Comisión está contenido en el documento A/57/571, y el proyecto de resolución recomendado por la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 7 de dicho documento.

En virtud de lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría invitar a los Asociados para la Población y el Desarrollo a participar en sus períodos de sesiones y en su labor en calidad de observador. Además, pediría al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para la aplicación de la resolución.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión sin proceder a votación, y espero que la Asamblea se encuentre en condiciones de hacer lo mismo.

Ahora señalo a la atención de los miembros el tema 165 del programa titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Banco Asiático de Desarrollo”. El informe pertinente de la Comisión está contenido en el documento A/57/572, y el proyecto de resolución recomendado por la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 7 de dicho documento.

De conformidad con lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría invitar al Banco Asiático de Desarrollo a participar en sus períodos de sesiones y en su labor en calidad de observador.

Además, pediría al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para aplicar la resolución.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión sin proceder a votación, y espero que la Asamblea se encuentre en condiciones de hacer lo mismo.

Ahora pasaré al tema 166 del programa titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias”. El informe pertinente de la Comisión está contenido en el documento A/57/573, y el proyecto de resolución recomendado por la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 7 de dicho documento.

En virtud de lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría invitar al Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador. Además, pediría al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la resolución.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión sin proceder a votación, y espero que la Asamblea esté en condiciones de hacer lo propio.

Sr. Presidente: Ahora señalo a su atención el subtema h) del tema 22 del programa titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria”. El informe pertinente de la Comisión está contenido en el documento A/57/574, y el proyecto de resolución recomendado por la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 7 de dicho documento.

Con arreglo a las disposiciones del proyecto de resolución titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria”, la Asamblea General decidiría invitar a la Unión Interparlamentaria a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador. Además, pediría al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para aplicar la resolución.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión sin proceder a votación, y espero que la Asamblea esté en condiciones de hacer lo mismo.

He concluido así la lectura de la lista de informes de la Sexta Comisión ante esta Asamblea. Permítaseme dar las gracias a todas las delegaciones, y en especial a los grupos regionales a los que pertenece Marruecos que nos concedieron el gran honor de representarlos. Asimismo, quiero aprovechar la oportunidad para agradecer al resto de mis colegas de la Mesa su cooperación y su cordialidad, así como al Secretario de la Comisión y a sus más estrechos colaboradores el profesionalismo y el gran apoyo que me han brindado en todo momento.

**El Presidente** (*habla en inglés*): De no haber ninguna propuesta al amparo del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Sexta Comisión que obran hoy en su poder.

*Así queda acordado.*

Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones en lo que respecta a las recomendaciones de la Sexta Comisión han sido aclaradas en la Comisión y han quedado reflejadas en las actas oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General convino en que “Cuando se examina el mismo proyecto de resolución en una Comisión Principal y en sesiones plenarias, en la medida de lo posible, la delegación deberá explicar su voto una sola vez, es decir, en la Comisión o en sesiones plenarias, a menos que el voto de la delegación en sesiones plenarias haya sido diferente del voto en la Comisión”.

Permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a diez minutos y las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Antes de adoptar una decisión sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Sexta Comisión, quiero advertir a los representantes que procederemos a tomar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Sexta Comisión, a menos que se notifique a la Secretaría de lo contrario con antelación.

Por consiguiente, espero que podamos proceder a adoptar sin votación esas recomendaciones que se aprobaron en la Sexta Comisión sin proceder a votación.

## Tema 152 del programa

### Estado de los Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados.

*Informe de la Sexta Comisión (A/57/559)*

La Asamblea ahora adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/57/559).

El proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/14).*

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 152 del programa?

*Así queda acordado.*

## Tema 153 del programa

### Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

*Informe de la Sexta Comisión (A/57/560)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará una decisión en relación con el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/15).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 153 del programa?

*Así queda acordado.*

## Tema 154 del programa

### Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

*Informe de la Sexta Comisión (A/57/561)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de reso-

lución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/16).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su consideración del tema 154 del programa?

*Así queda acordado.*

## Tema 155 del programa

### Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones

*Informe de la Sexta Comisión (A/57/562)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución recomendados por la Sexta Comisión en el párrafo 15 de su informe.

El proyecto de resolución I se titula “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/17).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Ley Modelo sobre Conciliación Comercial Internacional de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional”.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución II sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/18).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Mejora de la coordinación en la esfera del derecho mercantil internacional y fortalecimiento de la secretaría de la Comisión de

las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin proceder a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/19).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Aumento del número de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/20).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 155 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **Tema 156 del programa**

##### **Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 54º periodo de sesiones**

*Informe de la Sexta Comisión (A/57/563)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/21).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 156 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **Tema 157 del programa**

##### **Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión**

*Informe de la Sexta Comisión (A/57/564 y Corr.1)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/22).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 157 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **Tema 158 del programa**

##### **Establecimiento de la Corte Penal Internacional**

*Informe de la Sexta Comisión (A/57/565)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de los Estados Unidos, quien desea explicar su posición antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución.

**Sr. Martínez** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Por los motivos expuestos en su declaración del 14 de octubre durante el examen de este tema del programa por la Sexta Comisión, los Estados Unidos no podrán sumarse al consenso en la aprobación de este proyecto de resolución. Por consiguiente, no participaremos en la aprobación del mismo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión en relación con el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/23).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir el examen del tema 158 del programa?

*Así queda acordado.*

### **Tema 159 del programa**

#### **Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización**

*Informe de la Sexta Comisión (A/57/566)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Sexta Comisión en el párrafo 12 de su informe.

En primer lugar examinaremos el proyecto de resolución I, titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/24).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II, se titula “Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/25).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Prevención y solución pacífica de controversias”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/26).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir así el examen del tema 159 del programa?

*Así queda acordado.*

### **Tema 160 del programa**

#### **Medidas para eliminar el terrorismo internacional**

*Informe de la Sexta Comisión (A/57/567)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/27).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 160 del programa.

### **Tema 161 del programa**

#### **Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado**

*Informe de la Sexta Comisión (A/57/568 y Corr.1)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/28).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 161 del programa?

*Así queda acordado.*

## Tema 162 del programa

### Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción

*Informe de la Sexta Comisión (A/57/569)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 14 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 57/512).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos, quien desea explicar su posición sobre la decisión que acabamos de adoptar.

**Sr. Martínez** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos de América se complacen en sumarse al consenso sobre esta decisión de procedimiento que permitirá a la Sexta Comisión seguir el debate sobre una convención relativa a la clonación en la próxima Asamblea General. Observamos que en el inciso b) de la decisión se determina el mandato del próximo período de sesiones en términos neutrales. El Grupo de Trabajo, proseguirá la labor emprendida en este período de sesiones, que se ha concentrado en el alcance de convenciones futuras.

Los Estados Unidos y muchos otros Estados Miembros apoyan una prohibición total de la clonación de seres humanos. Esperamos que los debates futuros hagan avanzar la labor sobre este tema y nos permitan iniciar los trabajos para prohibir toda clonación de los embriones humanos. Si bien el tema se ha vuelto a incluir en el programa bajo su título actual, esto no prejuzga en modo alguno los resultados de los debates, especialmente si se considera que muchos hombres de ciencia señalan que toda clonación que cree embriones, es en realidad, reproductiva.

Nuestra atención en estos debates se ha concentrado y sigue concentrándose en la elaboración de una prohibición general de la clonación de seres humanos. Creemos que el apoyo creciente a una prohibición total indica que se está produciendo una corrección del rumbo y que la tendencia a la prohibición total forjará claramente el camino hacia una convención para prohibir toda clonación de embriones humanos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 162 del programa?

*Así queda acordado.*

## Tema 163 del programa

### Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral

*Informe de la Sexta Comisión (A/57/570)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión (resolución 57/513).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 163 del programa?

*Así queda acordado.*

## Tema 164 del programa

### Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Asociados para la Población y el Desarrollo

*Informe de la Sexta Comisión (A/57/571)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/29).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 164 del programa?

*Así queda acordado.*

## Tema 165 del programa

### Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Banco Asiático de Desarrollo

*Informe de la Sexta Comisión (A/57/572)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/30).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución que acabamos de aprobar, tiene la palabra el observador del Banco Asiático de Desarrollo.

**Sr. Sandilya** (Banco Asiático de Desarrollo) (*habla en inglés*): En nombre del Presidente del Banco Asiático de Desarrollo, Sr. Tadao Chino, quiero expresar mi agradecimiento a la Asamblea General por haber aprobado la resolución que invita a nuestro Banco a participar en las reuniones y labores de esta Asamblea General en calidad de observador.

También quiero expresar mi agradecimiento al representante de China por patrocinar el proyecto de resolución, a las delegaciones que la patrocinaron y a los miembros de la Sexta Comisión que recomendaron su aprobación.

El propósito del Banco Asiático de Desarrollo es promover el crecimiento, el desarrollo y la cooperación regional en la región de Asia y el Pacífico. Nuestro objetivo general es reducir la pobreza en los países en desarrollo que son miembros del Banco Asiático de Desarrollo. Al hacerlo, estamos comprometidos con ayudarlos en sus esfuerzos para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio aprobados en la Cumbre del Milenio en septiembre de 2000. Creemos que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Banco Asiático de Desarrollo beneficiará en gran medida nuestros empeños y esperamos trabajar de manera estrecha con la familia de las Naciones Unidas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir así el examen del tema 165 del programa?

*Así queda acordado.*

## Tema 166 del programa

### Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias

*Informe de la Sexta Comisión (A/57/573)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/31).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 166 del programa.

*Así queda acordado.*

## Tema 22 del programa

### Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo

#### h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria

*Informe de la Sexta Comisión (A/57/574)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe. El proyecto de resolución se titula "Otorgamiento de la condición de observador ante la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria".

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/32).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del subtema h) del tema 22 del programa. Asimismo, la Asamblea ha concluido su examen de todos los informes de la Sexta Comisión.

## Tema 25 del programa

### Los océanos y el derecho del mar

*Proyecto de resolución (A/57/L.19)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/57/L.19, titulados “Sesiones plenarias de la Asamblea General que se celebrarán los días 9 y 10 de diciembre de 2002 para examinar el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” y conmemorar el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982”.

Antes de proceder a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución quiero anunciar que desde la publicación del proyecto de resolución, los siguientes países han pasado a ser patrocinadores: Mónaco y Nauru.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/57/L.19.

¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/57/L.19?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 57/33).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 25 del programa.

## Tema 28 del programa (continuación)

### Asistencia para las actividades relativas a las minas

*Informe del Secretario General (A/57/430)*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los miembros recordaran que la Asamblea General inició su debate sobre este tema en la 51ª sesión plenaria, celebrada el viernes 15 de noviembre de 2002.

**Sr. Balestra** (San Marino) (*habla en inglés*): Hoy estamos tratando un tema internacional humanitario que merece la más seria consideración. Para comenzar quiero expresar mi reconocimiento al Secretario General por su amplio informe (A/57/430), en el que se reconocen los progresos registrados en las actuales actividades en materia de minas y se identifican las mejoras que deberían producirse para continuar atendiendo eficazmente este problema que, aunque es

desafortunadamente antiguo, sigue siendo un problema de actualidad.

En ocasiones anteriores, mi delegación ha insistido enérgicamente en la necesidad de seguir prestando asistencia a los países azotados por el problema de las minas y siempre hemos apoyado la Convención de Ottawa, la que constituye un instrumento que establece un vigoroso y sólido precedente en la condena al uso de minas. Trágicamente, en el siglo XXI, las nuevas generaciones de muchas partes del planeta se ven mutiladas y azotadas por conflictos pasados y presentes debido a la táctica de hacer la guerra utilizando minas terrestres. La incapacidad política y social en varias partes del mundo contribuyen al problema y siguen sacrificando a ciudadanos indefensos, muchos de los cuales son mujeres y niños inocentes. Las minas son bombas de tiempo que no discriminan, por lo general sus víctimas no son aquellos a los cuales están dirigidas, ni hacen explosión exclusivamente en tiempo de guerra. En la actualidad, en más de 70 países existen más de 1 millón de minas terrestres y artefactos explosivos activos.

Como se señala en el informe del Secretario General, a pesar de que se han alcanzado algunos objetivos, nuevos retos han aumentado. La asistencia en las actividades relacionadas con las minas es una iniciativa importante y esencial que necesita seguir recibiendo apoyo. Se trata de un asunto de importancia humanitaria con el que mi Gobierno está firmemente comprometido. San Marino es también consciente del hecho de que las minas terrestres no se eliminarán de manera instantánea, sino a través de un proceso que no sólo requiere de tiempo sino también de un verdadero esfuerzo.

Mientras la Convención de Ottawa condujo a la creación de un marco sustancial para la prohibición de las minas y para la asistencia a los países afectados por ellas, las Naciones Unidas —mediante la participación de los gobiernos, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales— debe asegurar la adecuada aplicación de esos compromisos. San Marino cree firmemente que para obtener resultados concretos en su aplicación es necesario establecer una guía para evaluar el progreso alcanzado en la aplicación de los seis objetivos principales identificados por el Secretario General en su informe. Mi Gobierno está convencido de que todas las aristas del problema tienen igual importancia. Sin embargo, queremos celebrar especialmente los progresos registrados en materia de información. La

red de información sobre minas que se encuentra en la Internet es un instrumento esencial para planear y coordinar las actividades relacionadas con las minas y para despertar la conciencia mundial sobre la magnitud de este terrible problema.

Como indica en su informe el Secretario General, nunca es demasiado temprano para comenzar la planificación a largo plazo en los países en riesgo. En los países afectados, las actividades relacionadas con las minas deben incorporarse a los planes nacionales de desarrollo y reconstrucción. Las Naciones Unidas y sus organismos especializados deben seguir desempeñando un papel activo en el suministro de apoyo técnico y en la integración de sus esfuerzos con los de otras entidades políticas y no políticas.

A pesar de su reducido tamaño y de las obvias limitaciones financieras de su Gobierno, San Marino ha reconocido la importancia política y financieros de la asistencia en el tema de las minas terrestres. Nuestro modesto apoyo tiene la forma de una contribución financiera dirigida a apoyar la difusión de la mayor información posible en comunidades amenazadas por este problema. La educación sirve como una vía para ofrecer a las personas —en particular a los niños— en peligro como consecuencia de las minas, la posibilidad de protegerse de esta amenaza invisible. Aunque este es un paso hacia una solución, aún está lejos de ser una respuesta completa. Creemos firmemente que la cooperación internacional es la única vía efectiva para reducir las trágicas consecuencias de la existencia de minas terrestres y para la erradicación de ese flagelo en el futuro.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al próximo orador quisiera pedirle a los representantes que tengan la bondad de transitar en silencio por los pasillos al final de cada intervención, así como durante las intervenciones, al entrar o salir del salón de la Asamblea General, de manera que no perturben al representante que está haciendo uso de la palabra.

Estoy seguro de que los presentes cooperarán en el mantenimiento del orden y la tranquilidad en el Salón de conformidad con la dignidad y el decoro que se espera de los miembros de la Asamblea General.

**Sra. Ognjanovac** (Croacia) (*habla en inglés*): La República de Croacia tiene experiencia directa de los efectos desastrosos de las minas y por lo tanto concede especial importancia a la asistencia en materia de minas. Croacia cree que la Convención de Ottawa ha

avanzado mucho en el camino para hacer realidad el objetivo de tener un mundo libre de minas. La Convención abrió un foro para el debate entre los Estados, obligándonos a tomar medidas concretas y jurídicamente vinculantes para destruir todas las minas antipersonal, dotándonos de un lugar para intercambiar información, conocimientos y, en algunos casos, para prestar la tan necesaria asistencia.

Croacia participa activamente en las labores de la Convención de Ottawa sobre minas antipersonal, incluso a través de varios grupos oficiales y oficiosos que funcionan dentro de la Convención. En la reunión de los Estados miembros celebrada en septiembre del 2002, Croacia, junto con Australia, traspasó la Presidencia compartida del Comité Permanente de destrucción de existencias a Rumania y Suiza y les deseó éxito en el año venidero, especialmente en este momento crítico en que los primeros plazos establecidos en el artículo 4 de la Convención están a punto de expirar. Croacia también expresó su agradecimiento a los Estados Partes por su decisión de designarle para un nuevo mandato por un término de dos años en el cargo compartido de Relator y Presidente del Comité Permanente de asistencia a las víctimas y a la reintegración socioeconómica.

Respecto a las obligaciones de la Convención de Ottawa, Croacia cumplió con la obligación establecida en el artículo 4 y destruyó sus arsenales el 23 de octubre de 2002. El seminario sobre “Remoción humanitaria de minas: progresos registrados en virtud de los tratados de prohibición de minas”, que se celebró en Dubrovnik a finales de octubre, fue en parte un ejercicio del artículo 6 sobre cooperación internacional. El seminario, no sólo se centró en aspectos internacionales tales como la aplicación de la Convención de Ottawa —incluida la cooperación internacional en ese tema con organizaciones no gubernamentales (ONG)— sino también en temas tales como el desarrollo de nuevos métodos y tecnologías para la remoción de minas, el financiamiento de los programas de eliminación de minas, la educación y el aumento del nivel de conciencia.

Croacia también trabaja sostenidamente en la aplicación del programa nacional de actividades relacionadas con las minas. Tomando en cuenta la admirable labor desplegada en la remoción de minas en los últimos años y siguiendo recientes encuestas realizadas en zonas en las que se sospecha que hay minas, hemos llegado a tener cierta certidumbre de que, principalmente en las antiguas líneas de demarcación, hay 270

kilómetros cuadrados de territorio nacional en los que hay minas, aunque un número aun mayor de kilómetros cuadrados del territorio nacional están aún marcados como sospechosos de estar minados.

Entendemos la necesidad de que estas zonas sean despejadas lo antes posible y ese es el motivo por el cual anualmente el Gobierno de Croacia dedica abundantes recursos financieros al programa de minas. A pesar del hecho de que la mayoría —aproximadamente el 86%— del programa nacional de actividades relacionadas con las minas se financia con los recursos del país, una vez más aprovechamos la oportunidad para dar las gracias a todos los países donantes por sus generosas contribuciones a lo largo de todos estos años.

También cabe mencionar que el Centro de acción croata sobre minas se ha mantenido muy activo ayudando a formular normas internacionales sobre actividades relacionadas con las minas, principalmente en materia de normas y guías generales y humanitarias para la remoción de minas.

En la Segunda Conferencia de los Estados Partes encargada del examen de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, Croacia apoyó plenamente la propuesta para extender el alcance de la Convención sobre los conflictos internos mediante la enmienda del artículo 1 de la Convención, así como el apoyo a la creación de un grupo de composición abierta, con coordinadores separados, a fin de debatir los medios y arbitrios para enfrentar el tema de los restos de materiales explosivos de guerra y seguir explorando el tema de otras minas distintas a las minas antipersonal.

En la segunda reunión del grupo de expertos, celebrada en julio de 2002, Croacia distribuyó un documento en el que figura su postura oficial sobre esos temas en particular. En resumen, sobre el tema de los restos de materiales explosivos de guerra, Croacia apoya el principio de la solución sistemática de este problema humanitario a través del establecimiento de un instrumento jurídico vinculante. Aun cuando seguramente se necesitará seguir trabajando en temas tales como los restos de materiales explosivos de guerra, el papel del derecho internacional humanitario en lo que respecta a los restos de materiales explosivos de guerra y la definición de quién es responsable de advertir a la población civil y de eliminar los restos de materiales

explosivos de guerra después de un conflicto. Consideramos que las condiciones están dadas para que avancemos hacia un mandato negociado de este tema. La eliminación de los restos de materiales explosivos de guerra debe ser una obligación humanitaria. Por lo tanto, apoyamos las acciones dirigidas a la conclusión temprana de las negociaciones sobre este tema.

Con respecto a las minas distintas de las minas antipersonal, Croacia aún mantiene la opinión de que éstas no representan el mismo problema humanitario que las minas antipersonal. Las minas distintas de las minas antipersonal se encuentran desplegadas en iguales cantidades que las minas antipersonal y gracias a su tamaño y contenido material son fáciles de detectar. Apoyamos los esfuerzos realizados dentro del grupo de expertos para hacer que todas las minas distintas de las minas antipersonal sean detectables, así como para elevar la eficacia de los mecanismos de auto-desactivación/autoneutralización o autodestrucción de todas las minas distintas de las minas antipersonal, ya sea mediante un instrumento jurídico nuevo o de uno ya existente.

Además Croacia ha dado nuevos pasos en la regulación de todos los tipos de minas al sumarse, a inicios del año 2002, al Protocolo Enmendado II de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Uso de Minas, Armas Trampa y otros Artefactos y está lista para presentar a fines de 2002 su primer informe sobre las medidas para la aplicación nacional de este instrumento. Dicho esto, Croacia considera, naturalmente, que en los casos en que las disposiciones de la Convención de Ottawa y el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados entren en conflicto, deberán aplicarse las disposiciones que sean más rígidas, lo que en este caso significa que las Convención de Ottawa sobre minas antipersonal tendrá precedencia.

Finalmente, en materia de asistencia a las víctimas, queremos indicar que el Centro Regional de Europa Sudoriental para la Rehabilitación Psicosocial de las Víctimas de las Minas Terrestres, situado en el pueblo costero croata de Rovinj, estará funcionando a plena capacidad en junio de 2003. El Centro, fundado por el Gobierno de Croacia y por la Asociación Croata de Víctimas de Minas, atenderá las necesidades de las víctimas de minas en toda la región sudoriental europea a través de las fronteras nacionales y políticas.

Aunque el Centro estará dedicado a atender a víctimas de las minas que sean fundamentalmente niños y adolescentes, no se excluye a las antiguas víctimas de minas, para quienes el Centro ofrece un programa especial cuando está en marcha el curso escolar y los niños no pueden asistir al Centro.

El papel de las Naciones Unidas en la promoción de las actividades e intercambios internacionales relacionadas con las minas sigue siendo indiscutiblemente importante y esperamos que se mantenga la colaboración de la Organización mundial. Puedo garantizar a la Asamblea que Croacia seguirá participando activamente en este proceso.

**Sr. Stritt** (Suiza) (*habla en francés*): En años recientes se han registrado importantes progresos en las actividades internacionales relacionadas con las minas. Sin embargo, el mundo no ha podido librarse de este mal, ya que existen millones de minas antipersonal enterradas o almacenadas. Aún falta mucho por hacer, un mundo libre de minas sólo puede lograrse mediante los esfuerzos combinados de organizaciones internacionales, gobiernos, sociedades civiles, organizaciones no gubernamentales, expertos y poblaciones directamente afectadas.

Suiza reconoce el papel clave del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS), especialmente en la formulación de políticas, coordinación y defensa legal. También agradecemos las valiosas contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de otros organismos de las Naciones Unidas en la lucha contra las minas antipersonal.

Suiza acoge con beneplácito el amplio informe del Secretario General sobre la asistencia en las actividades relacionadas con minas (A/57/430). En nuestra opinión, se le debe brindar especial atención al aumento de la capacidad local y de la participación activa a nivel nacional para garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con las minas. El control de la calidad y la coordinación con los donantes también son cruciales. Acoge con beneplácito también la Estrategia de las Naciones Unidas de lucha contra las minas: 2001-2005. Los seis objetivos estratégicos que en ella se establecen son fundamentales y requieren una atención sostenida y recursos adecuados.

Suiza también acoge con satisfacción el hecho de que las Naciones Unidas y las organizaciones no guber-

namentales alientan a los Estados a ratificar y a cumplir los instrumentos internacionales vigentes sobre minas antipersonal. En la Convención de Ottawa se muestra claramente la forma en que los instrumentos multilaterales pueden hacer contribuciones valiosas, no sólo para reducir la amenaza que plantean las minas antipersonal, sino también para fortalecer el proceso de la paz y de la seguridad internacional.

Con todo, no debemos perder de vista el complejo problema de las entidades no estatales, que siguen produciendo y usando minas terrestres. El progreso hacia la creación de un mundo libre de minas antipersonal sería mayor si las entidades no estatales renunciaran al uso de esas armas, de conformidad con la Convención de Ottawa. Por ello, Suiza insta a todas las entidades no estatales a renunciar al uso, al almacenamiento, a la producción y a la transferencia de todas las minas antipersonal, de conformidad con los principios y las normas del derecho internacional humanitario.

Las actividades relativas a las minas son una de las prioridades de nuestras políticas de paz y de seguridad. Como miembro de la Red de seguridad humana, Suiza reconoce los objetivos e intereses comunes de las actividades relativas a las minas y las medidas en la esfera más amplia de la seguridad humana. En particular, los esfuerzos de la Red de seguridad humana deberían usarse como instrumento adicional para reforzar las actividades relativas a las minas.

El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, que fue propuesto y es financiado en gran medida por Suiza, proporciona un considerable apoyo a las Naciones Unidas en forma de asistencia en materia de investigación y operaciones. Bajo el mandato del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas, el Centro de Ginebra ha desarrollado normas internacionales de acción en materia de minas, y administra el Sistema de Gestión de la Información para Actividades Relativas a las Minas, instalado ahora en casi 30 países. Asimismo, dicho Centro apoya la aplicación de la Convención de Ottawa por medio de su dependencia de apoyo a la aplicación, que ahora desempeña un papel insustituible, en particular como centro de enlace y comunicación entre todos los interesados.

En lo que respecta a la asistencia a las víctimas, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Organización Mundial de la Salud, el UNICEF y Handicap International, Suiza ha definido un concepto

estratégico que abarca, no sólo a las víctimas de las minas, sino a las de todos los actos de violencia. Sólo la integración de las víctimas en el contexto más amplio de la reconstrucción posterior a los conflictos y en las estrategias de cooperación para el desarrollo a largo plazo proporcionará soluciones eficaces y sostenibles. El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas y el PNUD también reconocen y utilizan ese enfoque abarcador tan apreciado. La siguiente etapa consistirá en aplicar esta estrategia en los planos nacional y regional.

A fin de fortalecer las actividades relativas a las minas en todo el mundo, Suiza proporciona recursos financieros, humanos y materiales a los programas de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales calificadas. En lo que respecta a la remoción de minas y a la destrucción de las existencias, en 2002 Suiza ha financiado proyectos o contratado expertos para 15 países, fundamentalmente de los Balcanes y de África. En 2003, Suiza centrará sus esfuerzos en materia de remoción de minas en Angola y Mozambique, y prevé seguir desplegando personal en Sri Lanka y el Chad. A fin de garantizar la existencia de recursos humanos adecuados y sostenibles en el futuro, Suiza ha establecido un grupo de especialistas en remoción de minas, que se encuentran listos para participar en misiones internacionales. Además, Suiza proporciona equipos, en particular para la destrucción sin contacto de municiones no detonadas.

En junio de 2002, en cooperación con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, Suiza organizó por segunda vez un seminario de una semana, dedicado a la gestión de los programas nacionales de destrucción de minas. Como Copresidente del Comité Permanente de Expertos en Destrucción de las Existencias, en el marco de la Convención de Ottawa, Suiza seguirá desempeñando un papel activo en esa esfera. A finales de marzo de 2003 expirará el primer plazo oficial para que más de diez Estados partes destruyan sus existencias. Suiza trabajará en estrecha unión con el resto de los Estados partes para asegurar que ese plazo se cumpla y que los países que enfrenten dificultades para cumplir sus obligaciones reciban asistencia y cooperación.

Suiza se felicita por el papel que desempeña Ginebra en las actividades relativas a las minas, de forma paralela y complementaria con el que desempeña Nueva York. Ginebra tuvo el privilegio de acoger la Cuarta Reunión de Estados Partes en la Convención de

Ottawa, del 16 al 20 de septiembre de 2002. Suiza seguirá proporcionando las mejores condiciones de trabajo posibles para las reuniones que se celebren entre períodos de sesiones y otras reuniones futuras de los Estados partes, así como para las numerosas organizaciones internacionales y no gubernamentales que se encuentran radicadas en Ginebra, a fin de apoyar la lucha contra las minas antipersonal y sus graves consecuencias humanitarias.

**Sr. Somoza** (Nicaragua): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los países de Centroamérica: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y Belice, y República Dominicana.

En primer lugar, quisiera felicitar al Secretario General por su excelente informe sobre este tema, contenido en el documento A/57/430, en el que se describen los progresos que se han hecho en la Estrategia de las Naciones Unidas de lucha contra las minas: 2001-2005. Coincidimos con el Secretario General en que este primer año de ejecución ha venido a demostrar la utilidad de contar con un plan concreto con objetivos claros; ha permitido, asimismo, un enfoque más sistemático de las actividades relativas a las minas en las Naciones Unidas, y una mayor coherencia en toda la gama de actividades en esta esfera.

Lo más sobrecogedor de las minas antipersonal es su efecto indiscriminado e intemporal. Una vez que se coloca una mina en un sitio, ésta permanece activa por un tiempo indeterminado, atentando contra las vidas humanas de las poblaciones que viven cerca de los campos minados, con lo que se sufren las consecuencias de la guerra aún años después de que han terminado los conflictos.

Centroamérica fue escenario de diversas conflagraciones militares que duraron varias décadas y que terminaron a comienzos de los años 90 del siglo pasado. En estas guerras, una de las armas preferidas, que fue utilizada a menudo por los ejércitos oficiales y por fuerzas irregulares, fueron las minas antipersonal. Estas minas eran usualmente adquiridas fuera de la región, aunque también hubo grupos insurgentes armados que usaron artefactos explosivos caseros. Hubo casos en que se registraron con exactitud en mapas los campos que se minaban, pero hay otros casos en que no se cuenta con ningún tipo registro, y no se enteran las autoridades competentes hasta cuando, al explotar las minas, causan víctimas, a menudo niños, mujeres y ancianos. En general las minas antipersonal se colocaron

en instalaciones económicas y militares, como sistemas de telecomunicación, campos de cultivos, torres eléctricas y puentes.

Este legado de los conflictos armados sigue amenazando a gran cantidad de población que habita en Guatemala, Costa Rica, Honduras y Nicaragua. Numerosas zonas agrícolas aún continúan inservibles, y la población vive con la incertidumbre de restablecer sus condiciones normales de vida. Sin embargo, la presión económica ha obligado a mucha gente a permanecer en esas zonas y a trabajar cerca de campos minados, por lo que la eliminación total de este mal es una tarea que hemos emprendido los centroamericanos como una necesidad apremiante.

Como respuesta para solucionar la situación descrita anteriormente, desde 1991 la Organización de los Estados Americanos decidió implementar el proyecto, que luego se convirtió en el Programa de Asistencia para el Desminado en Centroamérica (PADCA), con la cooperación de los Estados miembros y observadores de esa Organización.

Con el tiempo, y en un esfuerzo por cubrir todos los aspectos del problema sobre minas antipersonal, la OEA expandió el PADCA y creó Acción Integral Contra las Minas Antipersonal (AICMA), que incorporó las funciones de desminado previas y, además, sirve como punto focal de la Organización en todos los otros rubros relacionados en la acción contra las minas. La organización regional, además, ha establecido un registro de minas en el hemisferio, y decidió apoyar nuevos programas de desminado en otros países de las Américas afectados por esta plaga, que lo soliciten. Por otro lado, organismos del sistema interamericano colaboran en el desarrollo de programas de educación preventiva, rehabilitación física y psicológica de las víctimas, y recuperación socioeconómica de las zonas desminadas en Centroamérica.

Los avances alcanzados por el PADCA se deben, en gran medida, al invaluable y generoso apoyo de varios Estados miembros, como la Argentina, Bolivia, el Brasil, el Canadá, Colombia, El Salvador, los Estados Unidos, Guatemala, Honduras, el Perú y Venezuela y a las contribuciones de importantes donantes internacionales como Alemania, Australia, Corea del Sur, Dinamarca, España, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido, Italia, el Japón, Noruega, los Países Bajos y Suecia.

Todos nuestros países son Estados partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, conocida como Convención de Ottawa, que es una respuesta de la comunidad internacional para alcanzar la prohibición total de estas armas traicioneras. Asimismo, todos nuestros países han presentado los informes correspondientes y sus respectivas actualizaciones sobre el cumplimiento de las disposiciones de dicha Convención, de conformidad con su artículo 7. De igual manera, ninguno de los países que represento, durante el año en curso ha producido o importado minas antipersonal a su territorio.

A continuación haré un resumen de cómo se encuentra la situación de las minas en cada uno de los países centroamericanos que sufren de este mal.

En Guatemala, las fuerzas del Gobierno no hicieron uso de minas terrestres antipersonal durante su larga guerra interna, pero no así la Unión Revolucionaria Guatemalteca, que hizo un uso limitado de minas case-ras y dispositivos explosivos improvisados durante la guerra. Como consecuencia de lo anterior, aún subsisten lugares, en 13 departamentos, que son considerados de alto riesgo por contener artefactos no explotados. En la lucha contra la eliminación de estas armas participan el Cuerpo Voluntario de Bomberos, que incluye a 38 oficiales de su personal en actividades de recogida de información y marcado de terrenos afectados con artefactos sin explotar, así como en educación sobre el riesgo de las minas a las poblaciones cercanas. El Ejército se encarga de la destrucción de los artefactos en el lugar en que se encuentran. En Guatemala, se tiene previsto para 2005 la remoción total de los artefactos explosivos de los trece departamentos de alto riesgo. Algunas dificultades se han presentado, incluido lo áspero del terreno y problemas con las condiciones del tiempo; algunos lugares son accesibles en la estación lluviosa solamente por helicópteros en casos de asistencia médica de emergencia. La falta de mapas precisos hace que la programación se haga difícil. Se estima que unos 6.000 artefactos permanecen aún sin explotar. Guatemala no tiene minas en sus arsenales.

En Honduras, las minas antipersonal fueron plantadas durante la década de 1980 por combatientes en la guerra civil de Nicaragua, en ambos lados del borde fronterizo. Se han identificado con minas los departamentos de Choluteca, El Paraíso, Olancho y Cortés, y todas las zonas afectadas han sido adecuadamente marcadas. Los problemas del tiempo, las

condiciones adversas del terreno y las dificultades con el cuidado de la evacuación por emergencia médica resultaron en retrasos de la fecha que originalmente se había señalado. Se espera que las actividades de desminado ahora terminen para diciembre de 2002, cuando los últimos remanentes de zonas minadas en la frontera con Nicaragua y el Departamento de Choluteca sean eliminados. Honduras destruyó sus arsenales de reserva de minas en bodega.

Costa Rica nunca ha producido, importado, almacenado o usado minas antipersonal. El problema de las minas en su territorio, en la frontera Norte, al igual que en el caso de Honduras, se debió a que fueron plantadas en esa zona por fuerzas armadas involucradas en el conflicto de Nicaragua en los años 80. Debido a problemas financieros, el programa de desminado ha sufrido serios tropiezos, especialmente desde diciembre de 2001, y se encuentra detenido en espera de aporte internacional. Un estimado de 1.800 minas permanecen en zonas fronterizas denominadas Pocosal, Upala y la Cruz. Entre las zonas afectadas se incluyen sectores de los Chiles, Tablitas, Isla Chica, La Trocha, Pocosal, San Isidro, etc. Tanto el Ministerio de Seguridad Pública como el Ministerio de Educación han continuado con la campaña de educación para evitar el riesgo de las minas en diversos pueblos afectados.

En El Salvador el Programa Nacional de Desminado fue implementado por el Gobierno, entre marzo de 1993 y enero de 1994, con la participación de las Fuerzas Armadas y el FMLN. Apoyaron este programa, la Misión de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) y el UNICEF. Durante el último año, las fuerzas Armadas de El Salvador han realizado diversas operaciones de remoción de artefactos explosivos que no se habían detectado anteriormente y que fueron descubiertos recientemente al resultar algunas personas lesionadas. El Salvador no tiene arsenales de minas antipersonal en bodegas.

En relación con Nicaragua, este fue el país centroamericano donde se sembró el mayor número de minas. Se estima que la cifra ronda las 135.000 minas, que fueron plantadas durante el conflicto interno de 1979 a 1990, incluidas tanto minas antipersonal como minas antitanque. Una cantidad cercana a las 55.000 aún quedan por desactivar en diferentes lugares del territorio nicaragüense. La remoción de minas está bajo la responsabilidad de las pequeñas unidades de desminado del cuerpo de ingenieros del ejército nicaragüense. La remoción de minas se lleva a cabo junto con

cinco frentes de operaciones. En Nicaragua, la remoción, afectada por los atrasos en la programación debido a imponderables, se espera que sea terminada para el año 2005, en lugar de 2004 como se había planificado anteriormente. Con ocasión de la Conferencia "Avances del Desminado en las Américas", que se llevó a cabo en Managua, los días 27 y 28 de agosto de 2002, el Gobierno de Nicaragua destruyó las últimas 18.345 minas antipersonal en arsenal existentes en el país, de un total de 133.425 que existían originalmente.

La República Dominicana, Panamá y Belice nunca han usado, producido, importado ni almacenado minas terrestres antipersonal, ni siquiera para propósitos de entrenamiento, y no están afectados por las minas, pero, en Panamá existe contaminación de pertrechos como resultado de los ejercicios militares y de la prueba de armas en el campo de práctica militar en la zona del canal durante las tres décadas anteriores a 1997. El UNICEF, los Ministerios de Salud, Educación y Relaciones Exteriores y las organizaciones no gubernamentales han iniciado un proyecto de educación centrado en la población que vive cerca de las zonas afectadas, para sensibilizar sobre los pertrechos sin detonar.

En la Conferencia "Avances del Desminado en las Américas" que citamos anteriormente, los viceministros de Nicaragua, Costa Rica y El Salvador, y los representantes de Colombia, Honduras y Perú, en la llamada Declaración de Managua, expresaron:

"Hacemos un llamado urgente a los países amigos que conforman la comunidad de donantes para el desminado humanitario, especialmente a aquellos Estados partes en la Convención de Ottawa, a no abandonar o suspender la asignación de recursos a los países de las Américas, que aún no han concluido sus programas de desminado o de acción integral contra las minas."

Además, instaron a la cooperación internacional a mantener e incrementar su asistencia técnica y financiera a todos los países que han sido consecuentes con los compromisos asumidos al suscribir, ratificar e implementar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Convención de Ottawa. También revalidaron reenfocar los esfuerzos hacia los objetivos humanitarios fundamentales de la Convención y el tema de la asistencia y cooperación internacionales.

Esperemos que todos los países del mundo colaborem a fin de erradicar este problema de las minas de la faz de la Tierra, y podamos algún día declarar a

nuestro planeta libre de minas antipersonal y de otros artefactos explosivos de efectos indiscriminados.

**Sr. Redai** (Etiopía) (*habla en inglés*): Agradecemos al Secretario General su detallado informe sobre el tema de las minas. En el informe se pone de relieve el desafío que plantea el problema de las minas en muchas partes del mundo y los esfuerzos colectivos que se realizan para aliviar este problema. En este sentido, le estamos muy reconocidos a las Naciones Unidas por el importante papel que han desempeñado al evaluar los medios y arbitrios para minimizar y limitar las consecuencias de las minas terrestres en todo el mundo, así como para coordinar los esfuerzos de la comunidad internacional contra esta amenaza.

Ciertamente, la creciente cooperación y coordinación internacional en materia de minas ha mostrado alentadores progresos en los últimos tiempos. Sin embargo, los retos que aún nos aguardan siguen siendo enormes. Como señala el Secretario General en su informe, las minas terrestres siguen siendo motivo de sufrimiento humano y un obstáculo para el progreso socioeconómico en muchos países. La presencia de más de 30 millones de minas hace de África el continente más minado y la principal víctima de estas armas mortales. Como resultado de esto, el continente africano, destrozado por los conflictos, tiene una población de millones de mutilados que requieren asistencia inmediata.

Las consecuencias de las minas terrestres en Etiopía no son menos graves que en cualquier otro país africano. La experiencia de Etiopía respecto del grave problema de las minas terrestres, los artefactos explosivos sin detonar y la contaminación se remonta a la época de la invasión italiana en 1936. La magnitud del problema se vio exacerbada por la injustificada agresión eritrea contra Etiopía durante el llamado conflicto fronterizo durante el período comprendido entre 1998 y 2000.

Si bien la mayor parte del territorio etíope está minada, las regiones septentrional y nororiental del país, a lo largo de la frontera con Eritrea, así como la región sudoriental, están muy amenazadas. Especialmente, en la región septentrional, la intensidad y la dispersión de esas armas mortales continúan siendo un impedimento para los esfuerzos de rehabilitación y reconstrucción tras la conclusión de la guerra. Como resultado de la guerra entre Etiopía y Eritrea, más de 340.000 personas desplazadas de los pueblos y aldeas

fronterizos aún no pueden regresar a sus hogares y reemprender una vida normal. Las minas terrestres están cobrando sus víctimas. Continúan matando, hiriendo y amenazando a los civiles de esas regiones infestadas de minas. Entre septiembre de 2001 y mayo de 2002 330 civiles han resultado muertos y heridos en esa parte del país.

Tras haber reconocido las incalculables consecuencias humanitarias y socioeconómicas de las minas terrestres y los artefactos explosivos no detonados, desde 1991 el Gobierno de Etiopía ha concedido una alta prioridad a la remoción de minas. En 1995 se estableció un programa de remoción de minas, pero las operaciones de remoción de minas se interrumpieron durante la guerra entre Etiopía y Eritrea. La cesación de las hostilidades entre los dos países luego de la firma del Acuerdo de Argel creó un entorno propicio para la reanudación del programa de nuestro Gobierno relacionado con las minas.

A partir de febrero de 2001 se reorganizó y puso en funcionamiento la Oficina Etíope para las Actividades Relacionadas con Minas, orientada a enfrentar todos los retos relacionados con la cuestión de la remoción de minas. La Oficina Etíope para las Actividades Relacionadas con Minas coordina y ejecuta todas las actividades relacionadas con la remoción de minas cumpliendo las normas internacionales del desminado humanitario.

La disponibilidad de suficientes datos e informaciones sobre las minas terrestres es un requisito necesario para la realización de estudios sobre los efectos de las minas terrestres. En Etiopía, la *Norwegian Peoples Aid*, está realizando un estudio con la asistencia del *Survey Action Center* —una organización de la *Vietnam Veterans of America Foundation*— y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con un fondo inicial aportado por el Gobierno de Alemania. El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas, el PNUD, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros organismos de las Naciones Unidas están también comprometidos con la asistencia a las actividades relacionadas con las minas en Etiopía. La misión conjunta de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es evaluar la situación de las minas en Etiopía contribuyó a desarrollar la capacidad nacional para enfrentar las actividades de desminado y trajo el apoyo de nuevos donantes.

Aunque mi Gobierno está completamente comprometido con convertir al país en una tierra libre de minas, el nivel de contaminación con minas y sus consecuencias socioeconómicas limita la capacidad del Gobierno para responder a esos retos, y es en este contexto que instamos a la comunidad internacional a aumentar su actual apoyo a la actividad de remoción de minas hasta el nivel deseado. En este sentido, es fundamental que el apoyo de la comunidad internacional a los programas de actividades relacionadas con minas se amplíe en las esferas de la capacitación, los estudios de las consecuencias socioeconómicas, los equipos de respuesta rápida, la detección de minas, la concienciación sobre minas, los programas de asistencia a las víctimas y la ampliación de la capacidad organizacional de la Oficina Etiope para las Actividades Relacionadas con Minas.

En conclusión, mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a todos los donantes, al sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones de Bretton Woods, en particular al Banco Mundial, por su generoso apoyo a nuestros esfuerzos por tener una Etiopía libre de minas.

**Sra. Espindola** (Ecuador): La presencia de minas en el mundo ha generado graves consecuencias económicas y sociales para las poblaciones asentadas en las zonas afectadas debido a la amenaza latente para los pobladores y la consecuente imposibilidad de utilizar amplias zonas de terreno cultivables, canales de riego y caminos. Cada vez se vuelve más evidente que, a fin de consolidar la paz después de un conflicto, debe acometerse contra las decenas de millones de minas que permanecen esparcidas en varias regiones.

La existencia de minas ha concitado la preocupación de la comunidad internacional, lo cual originó el Proceso de Ottawa que culminó con la adopción de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, trascendental instrumento en el cual el Ecuador es parte. En la Cumbre del Milenio, los Jefes de Estado y de Gobierno hicieron un llamado a los Estados a adherirse a esta Convención a fin de eliminar los peligros que entraña el uso de minas.

Las Naciones Unidas, conscientes de las graves consecuencias que se derivan de la presencia de minas terrestres en diferentes zonas del mundo, de la cantidad de víctimas inocentes, de la necesidad de enfrentar y

dar una solución a esta crisis, y como un aporte a la paz mundial, han adoptado varias medidas que el Ecuador apoya. En este contexto, a nombre de mi delegación permítaseme agradecer al Secretario General por el informe presentado a esta Asamblea. Este documento muestra los progresos alcanzados por la Organización en la consecución de los objetivos propuestos en la estrategia de las Naciones Unidas en la lucha contra las minas.

Mi delegación concuerda con la opinión de que un trabajo fructífero de las instituciones que se encargan de las actividades relativas a las minas en las Naciones Unidas requiere objetivos claros y planes concretos que permitan determinar los progresos alcanzados en un lapso de tiempo específico. Por otra parte, consideramos inaceptable el retardo por más de tres años en la entrega de fondos que países donantes han canalizado al Ecuador a través de UNMAS para sus programas de desminado y de esta forma avanzar en el cumplimiento de sus compromisos con la Convención, a lo que se añade una injustificable deducción de, esa cooperación por concepto de "gastos de administración", lo cual no sólo limita las posibilidades de continuar las acciones de desminado, sino que atenta contra los principios de cooperación y desalienta las tareas, que con tanto esfuerzo realizan los países en desarrollo, como es el caso del Ecuador.

Mi delegación considera que las diferentes actividades relativas a las minas deben desarrollarse en forma paralela. Eliminar el uso de este tipo de armas, remover las minas sembradas, advertir de los peligros a las poblaciones afectadas a través de la difusión de mapas y señalización en campos minados, y rehabilitar a las víctimas de accidentes causados por minas, son acciones indispensables para hacer frente a este grave problema que afecta a varios países del mundo.

Las normas internacionales para las actividades relativas a las minas, preparadas para las Naciones Unidas por el Centro Internacional de Desminado Humanitario, son un valioso aporte para fortalecer la normatividad, directrices y acciones al nivel interno de los países. En este contexto, el Ecuador considera prioritaria la distribución de las versiones traducidas de dichas normas.

El Ecuador no se escapa a la gravedad que se deriva de la presencia de este tipo de armas. En la zona fronteriza con el Perú, aún existen minas que afectan el desarrollo de esa región.

El Ecuador, en virtud de los compromisos derivados de la Convención de Ottawa, y en apego a su política de defensa del derecho internacional humanitario, concluyó la destrucción de minas almacenadas, el 11 de septiembre de 2001. De esta manera, cumplió así con el "Desafío de Managua", de efectuar esta destrucción antes de los cuatro años de vigencia de la Convención.

En cuanto a la remoción de minas instaladas, el Ecuador ha venido ejecutando una intensa labor. Existen considerables áreas despejadas y certificadas. Sin embargo, está pendiente el trabajo de levantamiento y limpieza de zonas de complicada geografía, en las provincias del sur y oriente ecuatoriano, el cual, por esa característica, implica grandes dificultades de acceso, elevados costos y altos riesgos para los desminadores.

A fin de lograr el objetivo de combatir la presencia de minas en el país, el Ecuador suscribió un acuerdo con la Organización de los Estados Americanos. Los valiosos aportes realizados por el Canadá, los Estados Unidos y el Japón han contribuido con los planes de destrucción y levantamiento de minas efectuados por mi país.

La cooperación que se pueda brindar a los países en desarrollo en éste ámbito, es esencial para continuar con los trabajos de desminado, destrucción de minas antipersonal y ayuda a las víctimas. El Ecuador hace un especial llamado a los países que estén en posibilidad de brindar esa asistencia, pues las urgentes necesidades económicas y sociales que los países en desarrollo enfrentan, impiden destinar mayores recursos para las acciones vinculadas con las minas.

A pesar de estas limitaciones, el Ecuador tiene la decisión de avanzar en este proceso con pasos firmes. Mi país ha reiterado su compromiso de continuar con estas labores, en el plano regional y multilateral. En

este sentido, vale destacar la Declaratoria a América del Sur como Zona de Paz y Cooperación, aprobada durante la Segunda Reunión de Presidentes de la región, celebrada en Guayaquil, en julio de este año; así como el compromiso de contribuir para que el hemisferio occidental sea una zona libre de minas antipersonal.

El Centro de Desminado del Ecuador —CENDESMI—, encargado de coordinar estas tareas en mi país, realizó en mayo y junio de este año, campañas de educación a la población de áreas afectadas por la presencia de minas y en particular en zonas dedicadas a la agricultura y al comercio. No obstante, para continuar con esta tarea se requiere financiamiento. El CENDESMI aspira a convertir al centro de formación de entrenamiento de desminadores que mantiene el Cuerpo de Ingenieros del Ejército en una Escuela Internacional de Desminado. La variedad de la topografía ecuatoriana sumada a la experiencia acumulada durante varios años de trabajo sistemático por los desminadores ecuatorianos, permite entrenar a zapadores en el ejercicio de estas labores en diferentes terrenos.

Permitáseme hacer un llamado a la comunidad internacional a fin de lograr que la Convención de Ottawa se convierta en un instrumento universal. El desminado es una labor humanitaria que busca devolver la esperanza y la dignidad a las personas y poblaciones afectadas. Su objetivo, además, es recuperar los territorios minados y desarrollarlos en procura del bienestar de esos pueblos. Para lograr esa meta se requiere de la cooperación y del esfuerzo consciente, responsable y permanente de la comunidad internacional.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador para el debate del tema 28 del programa. La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 28 del programa.

*Se levanta la sesión a las 12.05 horas.*